

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022

IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No.614

RADICACION	76001205000120220778000
DEMANDANTE	EDWIN DANIEL BUITRAGO GIRALDO C.C 6136622
DEMANDADO	BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S. Nit 9004625119
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor EDWIN DANIEL BUITRAGO GIRALDO, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002831225 de fecha 05/10/2022 por valor de \$956.929 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002831225 de fecha 05/10/2022 por valor de \$956.929 a favor del señor EDWIN DANIEL BUITRAGO GIRALDO identificado con la C.C. No. 6.136.622

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

La Juez,

CUMPLASE

YENNY LORENA IDROBO LUNA